

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2023-10674 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2023, por suplemento de crédito.*

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Pesquera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 6/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr	Económica		
9330	63200	Edificios y otras construcciones	299,54
2310	22700	Asistencia social primaria	2.498,35
1650	22100	Energía eléctrica	1.661,39
	TOTAL		4.459,28

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Descripción	Euros	
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	4.459,28

MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 241

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pesquera, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Julián Gutiérrez Nieto.

2023/10674

CVE-2023-10674